

AVANCE MENSUL
JUNIO 2019
COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA



SAN JULIÁN
Gobierno Municipal
2018-2021

Erika Elizabeth López Zermeño



Teléfonos



Domicilio



METAS Y ACCIONES

Con fundamento en el artículo 46, del capítulo I del Reglamento de Comisiones de San Julián, Jalisco, se tienen los siguientes objetivos:

Que la participación ciudadana sea una herramienta con la que cuenten los ciudadanos para expresar sus necesidades, entendiendo la participación como un acto democrático activo que permite escuchar todas las voces y mejorar las decisiones de la administración pública municipal.

Tener consejos ciudadanos que doten de información al Consejo Ciudadano Municipal para que los ciudadanos puedan expresar sus necesidades y sean atendidas con prontitud.

Colaborar de manera articulada con el encargado de Participación Ciudadana.



AVANCES REALIZADOS

Seguimos incrementando la democracia participativa en nuestro municipio realizando los jueves ciudadanos, teniendo cada vez mejor respuesta, asistiendo los directores de cada área, tomando en cuenta todas las necesidades.

Se presentó el plan de desarrollo municipal de San Julián, Jalisco, para el periodo 2018-2021, estando presente los ciudadanos, directores y regidores, haciendo un trabajo en conjunto. También se solicitó se apruebe el plan de desarrollo municipal y gobernanza del municipio de San Julián, Jalisco, 2018-2021.

REGLAMENTO DE COMISIONES DE SAN JULIÁN, JALISCO.

Capítulo I, artículo 46. Son facultades y obligaciones de la Comisión de Participación Ciudadana:

- a) Estudiar y proponer al Ayuntamiento los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con los ciudadanos del municipio y la participación de estos en la solución de la problemática de todas y cada una de las diferentes zonas y áreas geográficas de la municipalidad.
- b) Formar parte y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa directiva del consejo consultivo de participación ciudadana del municipio, así como a sus asambleas generales.
- c) Promover la creación de las juntas Vecinales o de participación Ciudadana, en los lugares donde no existan.
- d) Visitar periódicamente en unión del consejo consultivo de participación ciudadana o de los funcionarios de este, las juntas de participación ciudadana y organizaciones de colonos, a efecto de captar sus necesidades y ponerlas en